



**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

**RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 16/2020**

**ADJUDICACIÓN DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (POR SOLICITUD DE PROPUESTAS) N° 013/2020-1C “SERVICIO DE SMARTNET PARA EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DEL CENTRO DE COMPUTO Y DE IPS PARA FIREWALL PERIMETRAL (SUSCRIPCIONES)”**

**VISTOS:**

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB)**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015.
- La **Resolución PRES – GAL N° 12/2015** de 27 de agosto de 2015, de Presidencia.
- El **Formulario de Requerimiento de Servicios – Preventivo N° 783** de 2 de julio de 2020, de la Gerencia de Sistemas.
- El **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) GSIS-17/2020** de fecha 2 de julio de 2020, de la Gerencia de Sistemas.
- El **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2020-70** de 16 de octubre de 2020, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-DBDC-HRI-2020-20962** de 7 de octubre de 2020 de la Subgerencia de Infraestructura Informática, dependiente de la Gerencia de Sistemas.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2020-266** de 23 de octubre de 2020, de la Gerencia de Asuntos Legales, de adjudicación del Proceso de Contratación ANPE N° 013/2020 – 1C.

*El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país*



**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

**CONSIDERANDO:**

Que el párrafo I del artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181**, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34 señala que el RPA, tiene, entre otras funciones, las de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00.-

Que el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS** del BCB, establece que *"El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda"*.

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES – GAL N° 12/2015**, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00 hasta Bs1.000.000,00, con facultades para autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Servicios – Preventivo N° 783** verificado por el Departamento de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Sistemas acredita que cuenta con presupuesto para la presente contratación.

Que a través del **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) GSIS-17/2020** el RPA autoriza el inicio del proceso de contratación "Servicio de Smartnet para equipos de Comunicación del Centro de Computo y de IPS para Firewall Perimetral (Suscripciones)".



**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Que conforme consta en el Informe **BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2020-60** de la Comisión de Calificación, en el Proceso de Contratación ANPE N° 013/2020 "Servicio de Smartnet para equipos de Comunicación del Centro de Cómputo y de IPS para Firewall Perimetral (Suscripciones)" - Primera Convocatoria, se presentaron los siguientes proponentes:

N°	PROPONENTES	Monto Total de la Propuesta Económica (Bs)	
		Ítem 1	Ítem 2
1	ALPHA SYSTEMS S.R.L.	799.518,00	198.999,00
2	DATEC LTDA.	747.245,00	167.591,00

Que en el citado Informe, la Comisión de Calificación concluye que:

**6.1** La propuesta del proponente ALPHA SYSTEMS SRL fue **desestimada** al obtener el 2do. PEMB para los ítems 1 y 2.

**6.2.** La propuesta de la empresa DATEC LTDA. consigna el PEMB, para los ítems 1 y 2, su propuesta económica se encuentra dentro del precio referencial establecido para los mencionados ítems, además cumple en su integridad las Especificaciones Técnicas y condiciones establecidas en el DBC".

Que en el señalado Informe la Comisión de Calificación Recomienda:

**7.1** Adjudicar la primera convocatoria correspondiente al proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 013/2020 " **SERVICIO DE SMARTNET PARA EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DEL CENTRO DE COMPUTO Y DE IPS PARA FIREWALL PERIMETRAL (SUSCRIPCIONES)**", en favor de la empresa **DATEC LTDA. (ÍTEM 1 y 2)** de acuerdo con las condiciones y términos establecidos en el Documento Base de Contratación y en su propuesta, según el siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT.	(*) PROPUESTA ECONÓMICA (Bs)	PLAZO DEL SERVICIO
			PRECIO TOTAL	
1	SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN SMARTNET PARA EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DEL CENTRO DE CÓMPUTO (Según Especificaciones Técnicas y Propuesta)	1	747.245,00	Plazo para la activación: Máximo de cuarenta (40) días calendario a partir de la orden de proceder emitida por el fiscal por cada ítem. Vigencia de las suscripciones a los servicios: La vigencia de la suscripción de los servicios, deberán ser de al menos un (1) año calendario a partir de la fecha de activación del servicio de cada ítem.
2	SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN IPS PARA FIREWALL PERIMETRAL (Según Especificaciones Técnicas y Propuesta)	1	167.591,00	

(\*) Incluye impuestos de ley.



**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

7.2 *Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. 0181, que señala entre las funciones del RPA: "d) Aprobar el informe del Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación y sus recomendaciones", o solicitar su complementación o sustentación".*

7.3 *Emitir la Resolución de Adjudicación correspondiente".*

Que mediante proveído de 21 de octubre de 2020, inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DBDC-HRI-2020-20962**, el RPA aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2020-70 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2020-266** la Gerencia de Asuntos Legales concluye: "(...) como consecuencia de la evaluación de la propuesta por la Comisión de Calificación, misma que se refleja en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2020-70 y habiendo el RPA aprobado expresamente el citado informe, corresponde proceder con la adjudicación de la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación ANPE N° 013/2020, "Servicio de Smartnet para equipos de Comunicación del Centro de Computo y de IPS para Firewall Perimetral (Suscripciones)", en favor del proponente DATEC LTDA., mediante resolución expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB".

**POR TANTO,**

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA,** en el marco de sus atribuciones y competencias.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- (ADJUDICACIÓN)** Adjudicar la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 013/2020, "Servicio de Smartnet para equipos de Comunicación del Centro de Computo y de IPS para Firewall Perimetral (Suscripciones)", a favor del proponente DATEC LTDA., por cumplir con las condiciones exigidas en las Especificaciones Técnicas y el DBC, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2020-70 y en mérito a lo establecido en el inciso f) del párrafo I del



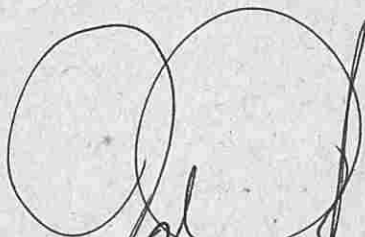
**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

artículo 34 de las NB-SABS del D.S. N° 0181, concordante con el contenida en el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO).** La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de ejecutar la presente Resolución.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 23 de octubre de 2020.



GASTÓN ELÍAS CORDERO GRECO  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN  
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

GECC/sbdc/vtaa/sgap.

